

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL INFORME	N°	001-2024-SUNAT/7G0600					
		Fecha	26.01.2024					
2	ÓRGANO AL QUE SE REMITE EL INFORME	Oficina de Soporte Administrativo La Libertad						
ANTECEDENTES								
3	3.1	N° Y AÑO DE REFERENCIA DEL PAC	304- 2023					
	3.2	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública		Subasta Inversa Electrónica			
			Concurso Público		Selección de Consultores Individuales			
			Adjudicación Simplificada	X	Comparación de Precios			
	3.3	NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Tipo	N°	Año	Siglas Entidad	Siglas OEC	
			AS	112	2023	SUNAT	7G0600	
			N° de convocatoria			Primera		
			N° Ítems declarados desiertos			Único		
	3.4	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	SUMINISTRO DE AGUA EN BIDÓN PARA LAS SEDES DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA LIBERTAD E INTENDENCIA DE ADUANA SALAVERRY					
			Fecha prevista para la Buena Pro					17.01.20024
N° de proveedores a los que se les participó la convocatoria								
PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (Marcar con "X" y/o completar)								
Complementariamente al SE@CE, se remitió la convocatoria a los proveedores que participaron en el estudio de mercado.		SÍ						
		NO	X					
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO (Marcar con "X" y/o completar)								
4	Se registraron participantes	SÍ	X	N° de participantes registrados	11			
		NO		Fecha de inicio y fin del registro de participantes	31.10.2023 – 04.12.2023			
	Se presentaron ofertas	SÍ	X	N° de ofertas presentadas	3			
		NO		Fecha de presentación de ofertas	05.12.2023			
	No quedaron ofertas válidas (ya sea porque éstas fueron declaradas no admitidas, rechazadas o descalificadas)	SÍ		N° de ofertas no admitidas	3			
		NO	X	N° de ofertas rechazadas	0			
			N° de ofertas descalificadas	0				
ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO (Marcar "X" donde corresponda)								
5	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:							
	5.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.				No aplica		

Quevedo

M

A

5.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	Si
5.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolucón de consultas y observaciones.	No aplica
5.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	Si

CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaración de desierto pudo tener como origen lo siguiente:

6	6.1	De las consultas efectuada a los participantes inscritos sobre su no presentación de ofertas, solo ha contestado la empresa P.I.N. EIRL, quien refiere que el motivo de su no presentación de las ofertas corresponde exclusivamente a la falta de tiempo para culminar las ofertas.
	6.2	De la evaluación efectuada por el comité en el proceso de selección se observa que las razones, para la no admisión de las ofertas es que los documentos requeridos para la presentación de ofertas detallados en los literales e) y g) del numeral 2.2.1.1 de las bases, se encontraban vencidos por lo que con ello se puede inferir que la no admisión de las ofertas deriva de errores de los postores que no estructuraron adecuadamente las mismas.

RECOMENDACIONES

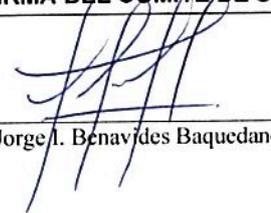
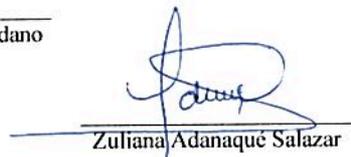
De acuerdo a las consideraciones expuestas, se comunica la situación de declaración de desierto del procedimiento de selección citado en el numeral 3, y se recomienda lo siguiente:

7	7.1	Informar la declaración de desierto al área usuaria, con la finalidad que confirme si persiste la necesidad de contratar la prestación requerida, y de ser el caso, proceder con la nueva convocatoria o gestionar la cancelación.
	7.2	Evaluar la situación descrita, e implementar las medidas correctivas pertinentes, antes de convocar nuevamente el procedimiento de selección.
	7.3	Aprobar un nuevo expediente de contratación, previa evaluación del órgano facultado para tal fin.

BASE LEGAL

8	Artículo 65 del RLCE aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
---	---

FIRMA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN U OEC

9	 Jorge I. Benavides Baquedano	 Zuliana Adanaqué Salazar	 Aneli Del Carmen Burga Casanova

Observaciones:

cc	OSA La Libertad		
Se produjeron modificaciones durante el procedimiento de selección	NO	X	
	SÍ		